RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LP-RB-CEGAFE-002-2025

CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE INNOVACION PARA LA FORMACION, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

El grupo de ***GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA,*** teniendo en cuenta que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-RB-CEGAFE-002-2025, por parte de los interesados de la presente convocatoria pública, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación Pública, atentamente se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MMDD INGENIERIA SAS 26-09-2025- (17:59)**

EXPERIENCIA

1.1 Se solicita a la entidad, en relación con la actividad secundaria 2, consistente en:

"Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de redes eléctricas y/o circuitos cerrados de TV y/o sistemas de seguridad y/o redes de voz y datos y/o plantas eléctricas y/o subestaciones y/o redes de telemática y/o comunicación y/o sonido y/o telefonía y/o redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores de infraestructura educativa",

que se permita acreditar la experiencia requerida en instalaciones eléctricas mediante la sumatoria de dos (2) o más contratos que, en conjunto, alcancen el valor equivalente al 60% del presupuesto oficial del proceso de selección.

Lo anterior en consideración a que la exigencia establecida en el pliego, respecto a que al menos uno (1) de los contratos debe corresponder a dicho porcentaje, limita la posibilidad de participación de oferentes, en particular MIPYMES y mujeres, contrariando el principio de pluralidad de oferentes y la inclusión diferencial promovida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con las directrices de esta agencia, es procedente admitir la acreditación mediante varios contratos, siempre que estos correspondan a la naturaleza de la actividad requerida y en su

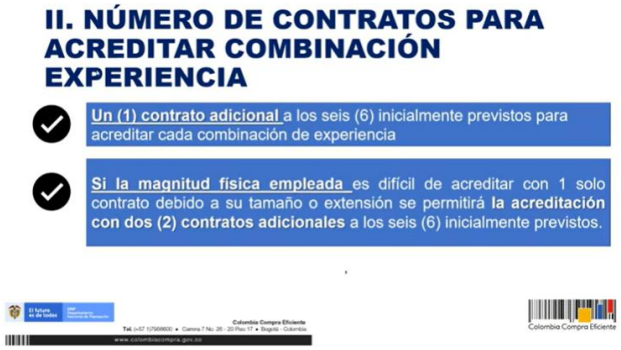
conjunto cumplan con el valor exigido, garantizando así una participación más amplia, equitativa y competitiva en el presente proceso.

RESPUESTA

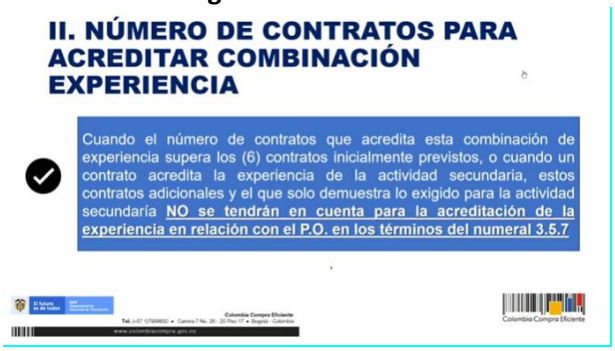
La condición establecida por la entidad en lo relacionado a la Actividad secundaria 2 se desprende literal de la matriz 1 experiencia -Sector Educativo así:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN						
l procedimiento de contratación: / ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 800 SMMLV	Entre 801 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.500 SMMLV	Entre 2.501 y 5.000 SMMLV	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES.			
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.	
		1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de voz y datos]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes de voz y datos en edificaciones. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes eléctricas]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de circuito cerrado de televisión o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión o similares en edificaciones. 4- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sistemas de seguridad o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro o instalación de sistemas de seguridad o similares en edificaciones. 5- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de plantas eléctricas o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones 6- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sistemas de subestaciones o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de subestaciones o similares en edificaciones 7- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de telemática y/o comunicación y/o telefonía y/o sonido o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes de telemática y/o comunicación y/o telefonía y/o sonido o similares en edificaciones 8- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares en edificaciones **Nota:** en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica de mayor relevancia para la Entidad.				

Condiciones que se mantienen intactas en el documento pliego definitivo, sin embargo, es necesario aclarar al observante que dadas las reglas de combinación de experiencia a la que se sujeta esta actividad, la solicitud del interesado ES VALIDA, de acuerdo a lo expresado por Colombia compra Eficiente,



Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:



Se solicita *a la entidad aclarar si, para la acreditación de la experiencia exigida en la Actividad Secundaria 1 – Obras en vías de acceso, parqueaderos, zonas de circulación (vehicular o peatonal), plazuelas o plazas en infraestructura educativa, resulta válido presentar contratos cuyo alcance incluya ítems específicos descritos como "pavimento flexible en zonas vehiculares", entendiendo que estas actividades corresponden a la intervención de parqueaderos internos en infraestructura educativa.*

La consulta se formula con el fin de confirmar si dichos contratos, que contienen expresamente en su alcance ítems técnicos de pavimentación vehicular, pueden ser admitidos como experiencia habilitante dentro de lo requerido en esta actividad secundaria, en tanto guardan relación directa con las obras de construcción, ampliación o reconstrucción de parqueaderos y vías internas establecidas en el pliego.

RESPUESTA

Se aclara al observante, que la definición de esta actividad Secundaría No 1, deriva de la relevancia que tiene dentro de la infraestructura a construir un nivel subterráneo que será utilizado de manera exclusiva para el uso parqueaderos de la edificación.

La condición de la experiencia secundaria 1, es concreta en cuanto a lo que se relaciona con el requerimiento de la entidad – PARQUEADEROS, de tal manera que las obras viales no se tendrán en cuanta para acreditarla.

3. OBRAS EN VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS O ZONAS DE CIRCULACIÓN (VEHICULAR O PEATONAL) O PLAZUELAS O PLAZAS O PLAZUELAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						
iantías del procedimiento de contratación:		< 800 SMMLV	Entre 801 y 1,500 SMMLV	Entre 1,501 y 2,500 SMMLV	Entre 2,501 y 5,000 SMMLV	Mayor o igual a 5,001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS DE EDIFICACIONES Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS **Nota:** En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, concreto, hidráulico o adoquín) de la vía interna de circulación y/o parqueadero y/o sótano.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.	
		1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de parqueaderos]: **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parqueaderos.** 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sótanos]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción en sótanos en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de vías de circulación internas]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de vías de circulación internas. **Nota:** en caso de requerirse dos y/o las tres intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta tres (3) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica.				

más aun cuando este tipo de infraestructura esta también incluida en la matriz; la cual de acuerdo a las condiciones de Colombia compra eficiente, en cuanto a las reglas para solicitud de experiencia combinada, establece:

iii) Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia específica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo la que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

Por lo expresado, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

1.2 *Se solicita a la entidad aclarar si, para efectos de acreditar la experiencia exigida en la* ***Actividad Secundaria 1 – Obras en vías de acceso, parqueaderos, zonas de circulación (vehicular o peatonal), plazuelas o plazas en infraestructura educativa****, resulta válido presentar* ***contratos de intervención de parqueaderos ejecutados para la Dirección Nacional de Escuelas de la***

***Policía – DINAE**, teniendo en cuenta que dicha entidad tiene carácter legal de **institución educativa**.*

*Lo anterior en virtud de lo establecido en el **Decreto 4222 de 2006**, "por el cual se establece la estructura orgánica de la Policía Nacional", que en su artículo 5 reconoce a la Dirección Nacional de Escuelas como la dependencia encargada de la **formación, capacitación y especialización** de los miembros de la institución, configurándose como una entidad de carácter educativo en los términos de la normatividad nacional.*

*En este sentido, se consulta expresamente si los contratos ejecutados para la DINAE, relacionados con la **intervención de parqueaderos y vías de circulación internas**, pueden ser aceptados como experiencia válida dentro de lo requerido en la Actividad Secundaria 1, en tanto se trata de obras desarrolladas en el marco de infraestructura educativa,*

RESPUESTA

El literal L del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, es claro en establecer que tipo de edificaciones, obras o alcance no serán válidas para acreditar la experiencia requerida.

Ahora bien, la localización de la edificación no se considera una condición de no validación, más bien sí su alcance que deberá acreditar: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parqueaderos. No obstante es preciso aclarar que la experiencia si bien es cierto pertenece al sector educativo, su acreditación NO debe necesariamente ser en este tipo de infraestructuras sino a proyectos en general que cuenten con las condiciones establecidas en la matriz de experiencia

Lo anterior, debido a que la aclaración requerida por el observante en cuanto a: "intervención" de parqueaderos (…), NO SE CONSIDERARÍA SUFICIENTE PARA SU ACEPTACIÓN.

2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR C&C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - Cindy Yaneth Jiménez - 29-09-2025- (18:16)**

2.1 Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad se tenga en cuenta una fórmula de reajuste de los precios del contrato, lo anterior basados en las alzas y fluctuaciones que insumos como el acero, estructura metálica, Concreto, granulares etc. han tenido en los últimos meses, la recesión económica, la inflación actual del país, el alza del dólar y la incertidumbre actual, dicho lo anterior solicitamos que se establezca desde esta etapa una fórmula que sea aplicada en la etapa de obra durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA

La entidad se permite precisar que no es procedente la inclusión de fórmulas de reajustes en el presente proceso de licitación dado que la modalidad de precio unitario fijo implica que la remuneración al contratista corresponde al resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem de trabajo por el respectivo precio unitario ofertado y aceptado; los cuales agrupan todos los costos directos e indirectos de cada ítem, y el análisis realizado incluye e materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, y añade un porcentaje de AIU.

En este sentido al realizar el proceso a precios unitarios, se calcula por parte de la entidad que el riesgo ordinario de la variación de precios de insumos y materiales corresponde al aleatorio normal asumida por el proponente, pues dentro del proceso de estructuración de su oferta y en el AIU, el contratista debe prever tales oscilaciones.

Por lo tanto, para realizar un reajuste y revisión de los precios, solo será procedente solo en casos que sea imputable a hechos sobrevinientes, ajenos a la voluntad de las partes, y de gravedad y excepcionalidad comprobada.

2.2 Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.

RESPUESTA

La Dirección General del SENA, en cumplimiento de sus políticas internas no considera ni tiene en cuenta costos por imprevistos en desarrollo de los procesos de contratación y ejecución de proyectos de infraestructura.

2.3 Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de las estampillas.

RESPUESTA

La entidad efectuará y/o verificará el pago correspondiente a estampillas que debe producirse y liquidarse de acuerdo a su ponderación en cada una de las actas parciales y final que se produzcan por la ejecución y avance del contrato.

Solicitamos a la entidad informar si debe realizarse algún ajuste a los estudios y diseños cual es el tiempo que se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente, quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.
RESPUESTA

Se aclara al observante, que dentro del documento anexo técnico se ha estipulado lo siguiente:

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el Contratista contará con un término de quince (15) días calendario para presentar las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría, las cuales serán resueltas en el término de ocho (8) días calendario.

Si dentro del término indicado el contratista de obra no realiza ninguna observación a los estudios técnicos y diseños del proyecto, se entenderá la aceptación total de los mismos.

Nota 1. En el evento de presentar observaciones a los estudios y diseños, inicialmente estas serán solventadas por el contratista y aprobadas por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse ajustes de fondo, estos serán escalados a los consultores para su resolución.

El presupuesto oficial de la contratación no prevé costos asociados al ajuste de los diseños existentes, toda vez que el consultor contratado por el municipio de Tunja a través de un concurso nacional de arquitectura, y terminado recientemente posee la propiedad intelectual del mismo y la póliza de cumplimiento de calidad de servicio para de dicho contrato, mantiene vigencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

2.4 Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.

RESPUESTA

La entidad ha publicado la documentación técnica relevante recibida por parte del Municipio de Tunja, quien se encargó de elaborar los estudios y diseños para el presente proyecto; en complementación de la documentación soporte para la elaboración del presupuesto, se anexa el compilado de los Precios Unitarios producto de la consultoría para que los oferentes realicen las verificaciones en su contenido y con esto puedan elaborar y evaluar sus propios análisis.

Es imperante afirmar que, si la información presentada no es suficientemente para establecer los sitios de producción y/o disposición de materiales, los interesados deberán realizar las verificaciones necesarias que consideren en la zona de ejecución del proyecto, como parte de las acciones para la evaluación y pertinencia de la presentación de su propuesta

2.5 Solicitamos a la entidad contemplar un anticipo para el presente contrato mínimo del 30% del valor oficial, lo anterior teniendo en cuenta el monto de la obra y ya que, con este se pueden pactar negociaciones con los posibles proveedores.

RESPUESTA:

La entidad se permite indicar que, de acuerdo con las proyecciones realizadas a través de los estudios del sector, se puede establecer que, para los procesos licitatorios, el riesgo frente al posible menoscabo de los recursos del Estado, disminuye sustancialmente en la medida en que el pago se realice mediante avances en la ejecución de la obra, los cuales de acuerdo a las condiciones contractuales está pactada esta forma de pago. Aunado a lo anterior, la entidad a través del PAC garantiza la oportunidad en los desembolsos de acuerdo con la eficiencia con la que el contratista presente los cobros parciales.

En este sentido, es factible que la ejecución de las obras se pueda adelantar de manera adecuada y sin contratiempos sin que se requiera tanto la constitución de anticipo como de fiducia.

En virtud de lo anterior la entidad mantendrá la forma de pago de acuerdo con el contenido del proceso de licitación y por ende determina no acoger la observación.

2.6 Solicitamos publicar el formato 5 de capacidad residual pues el que está cargado en el SECOP no tiene información para diligenciar.

RESPUESTA

La entidad procederá a publicar los formatos de capacidad residual que deberá ser diligenciados por los oferentes

2.7 Solicitamos a la entidad definir cuáles son los ITEMS que se encuentran en el presupuesto que NO son modificables.

RESPUESTA

Dentro del cuadro de presupuesto no existen ítems inmodificables en su precio, sin embargo, como costos complementarios incluidos en el costo del proyecto se encuentran: CERTIFICACIÓN RETIE y CERTIFICACIÓN RETILAP y PREVISION ACTUALIZACIÓN PERMISOS PARA DISEÑOS REDES ELECTRICAS/VOZ Y DATOS. los cuales la entidad ha establecido un costo unitario, que no puede ser Modificado. El formulario 1 – es claro en esa condición.

2.8 Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.

RESPUESTA

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Tunja supervisora del contrato de consultoría 1540/22, en cumplimiento de la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación

de Boyacá "Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra Pública y de consultoría para el año 2025" y proceder con el trámite de recibo definitivo del mencionado contrato requirió al contratista consultor para la actualización del componente presupuestal del proyecto.

Los resultados de dicha actualización fueron presentados ante la entidad contratante del presente proceso el día 10 de septiembre de 2025.

2.9 Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos, trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si aplica), ocupación de causes (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.

RESPUESTA

Dentro de los documentos del proceso, se da claridad sobre las obligaciones del futuro contratista en cuanto a las permisos y licencias. En desarrollo del contrato de consultoría se adelantaron las pertinentes, sin embargo, en concordancia de las obligaciones contractuales: "*el futuro contratista, deberá estar al tanto de las vigencias de los permisos y licencias (empresas prestadoras de servicios, curadurías, etc) que fueron tramitados en la etapa de ejecución de la consultoría y adelantar las gestiones y trámites necesarios para mantener y/o actualizar dichos permisos y licencias durante el periodo de ejecución del contrato de obra.*"

2.10 Solicitamos amablemente a la entidad especificar el porcentaje del avance de los permisos, trámites y licencias correspondientes para el presente proceso.

RESPUESTA

En complemento de lo descrito anteriormente, y dando respuesta a esta observación, se informa al interesado que la licencia de construcción tiene vigencia hasta el 16 del mes de febrero de 2027. En lo que competa a los demás permisos y tramites que eventualmente requieran durante la construcción del proyecto, algún tipo de actualización, el futuro contratista deberá adelantar las gestiones, para mantener, ampliar o tramitar los permisos, y/o licencias ante las entidades correspondientes, acompañamiento constante que realizará la supervisión del contrato a cargo de la entidad contratante.

2.11 Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que paso con el proceso LP-RB-CEGAFE-001- 2025, teniendo en cuenta, que este proceso continua en borrador en la plataforma del Secop II y aún se espera la respuesta por parte de la entidad.

RESPUESTA

El centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial – CEGAFE de Tunja, elaboró los documentos prepliegos y dio inicio al proceso precontractual a finales del mes de febrero de 2025

estableciendo cronograma y el costo de acuerdo a la documentación recibida por parte del municipio de Tunja, que contenía los resultados de la consultoría No 1540/22 derivada del Concurso de arquitectura que se utilizaría para la ejecución del proyecto.

El municipio de Tunja, consideró que el presupuesto presentado en el mes de febrero por el consultor, no poseía el análisis del mercado y costos de insumos debidamente soportados, aunado a que se evidenciaban actividades con altos costos sin las cotizaciones requeridas, por lo cual; se consideró ajustarlo de acuerdo Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación de Boyacá y que rige los precios unitarios para las obras públicas adelantadas dentro del departamento.

Las verificaciones, análisis y ajustes de este componente supremamente importante para la ejecución del proyecto, obligaron a mantener el proceso en borrador, hasta tanto se conocieran los resultados de la actualización del presupuesto.

Efectivamente, en el mes de septiembre con los resultados de dichas acciones se evidenciaron diminuciones significativas en los costos unitarios y por lo tanto en el costo de la contratación, que obligaron a descartar el proceso LP-RB-CEGAFE-001- 2025, e iniciar un nuevo proceso.

Se aclara al observante que el proceso LP-RB-CEGAFE-001-2025 se encuentra descartado en plataforma.

2.12 Solicitamos a la entidad aclarar por que el nuevo proceso cuenta con menos tiempo y un presupuesto menor al publicado en el Secop II con en número de proceso LP-RB-CEGAFE-001-2025.

RESPUESTA

En concordancia con lo indicado previamente, la necesidad de actualización del presupuesto debidamente sustentada dio origen a un costo total de la contratación menor al proyectado originalmente, ahora bien, el plazo de ejecución del contrato se vio seriamente afectado, debido principalmente al tiempo que duraron los ajustes; la entidad considera que el cumplimiento de los plazos de ejecución deben estar armonizados con la aprobación y existencia de los recursos para las vigencias 2026 y máximo antes de finalizar la vigencia 2027 en cumplimiento de las ejecución para la anualidad, por lo cual es imposible aumentar el plazo luego de este periodo.

En tal sentido, los interesados deben tener en cuenta que el cumplimiento del plazo, genera un aumento en los esfuerzos y rendimientos de las actividades contractuales a cargo del futuro contratista.

2.13 Solicitamos a la entidad aclarar por que no tienen contemplado dentro del AIU el porcentaje de los imprevistos.

RESPUESTA

El SENA, en cumplimiento de sus políticas internas no considera ni tiene en cuenta costos por imprevistos en desarrollo de los procesos de contratación y ejecución de proyectos de infraestructura.

2.14 Solicitamos a la entidad especificar cual es el plazo previsto para la etapa de estudios y diseños y para la etapa de construcción.

RESPUESTA

Este contrato NO contempla etapa de estudios y diseños, fundamentalmente porque estos ya fueron elaborados en el marco de un contrato – Concurso nacional de arquitectura, el plazo de ejecución establecido para la EJECUCIÓN DE LA OBRA es de 14 MESES o SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Si bien es cierto, se contempla un periodo pequeño para la revisión de los componentes técnicos producto de la consultoría, este no debe afectar, por ningún motivo el inicio de las actividades en obra; más aún cuando el presupuesto contempla, por las particularidades del proyecto, la demolición total de la infraestructura existente, localización y alcance que está claramente definida en los documentos del presente proceso.

2.15 Solicitamos a la entidad amablemente aclarar la experiencia general "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" si es válido cualquier edificación o solo infraestructura educativa.

RESPUESTA

El documento base, literal L del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, es claro en establecer qué tipo de edificaciones, obras o alcance no serán válidas para acreditar la experiencia requerida. Sin embargo, se aclara que la experiencia no hace referencia exclusiva a infraestructura educativa

2.16 Solicitamos a la entidad amablemente aclarar la experiencia solicitada en la actividad secundaria 1 "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parqueaderos". Esta puede acreditarse por medio de cualquier edificación en la que se haya ejecutado la actividad de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parqueaderos.

RESPUESTA

El cumplimiento de lo expresado en el documento base del pliego de condiciones en el literal b del numeral *3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA* se afirma:

> *b) Solicitar la experiencia general y específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o específica. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la Matriz 1 - Experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la específica, sino solo una de ellas. Deberá incluirse la siguiente nota:*
> *Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.*

Lo cual quiere decir que de acuerdo a lo requerido en la experiencia GENERAL para el proceso: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, se deberá cumplir la experiencia ESPECIFICA de la actividad secundaria 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como EXPERIENCIA GENERAL debe demostrar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parqueaderos, en edificaciones no necesariamente educativas

2.17 Solicitamos a la entidad amablemente aclarar la experiencia solicitada en la actividad secundaria 2 "Valor de la actividad en el PO. La entidad considera el costo del capítulo 27: INSTALACIONES ELÉCTRICAS valor que asciende a 1.212,25 SMMLV del total de presupuesto oficial". Esta puede acreditarse por medio de cualquier edificación en la que se haya ejecutado la actividad de instalaciones eléctricas.

RESPUESTA

En complemento de lo aclarado en la observación anterior, para la actividad Secundaria 2, de acuerdo a lo requerido en la experiencia GENERAL para el proceso: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, se deberá cumplir la experiencia ESPECIFICA de la actividad secundaria 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual; en cumplimiento de literal ii

del numeral *3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA* se afirma:

ii.) *la experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la demostración de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la acreditación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.*

Con lo cual se aclara al observante que el 60% requerido corresponderá al valor respecto del cien por ciento (100 %) del capítulo 27: INSTALACIONES ELÉCTRICAS valor que asciende a 1.212,25 SMMLV del total de presupuesto oficial, es decir (727,35 SMMLV), EN EDIFICACIONES NO NECESARAMENTE EDUCATIVAS

MATRIZ DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:

Riesgo 1 – Operacional: Planos o diseños que conducen a fallas estructurales o mayor permanencia en obra. Solicitamos amablemente que el riesgo sea asignado a la entidad, teniendo en cuenta que, los diseños fueron evaluados y aprobados por la entidad.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la observación y en este sentido se asignará el riesgo compartido entre entidad y el contratista, dado que es obligación de este último la debida revisión de los planos y diseños previo a la ejecución y su deber de informar a la entidad estatal y al interventor cualquier riesgo que pueda ocasionarse con respecto a las obras

Riesgo 2 – Operacional: Estimación inadecuada de los costos. Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad se tenga en cuenta una fórmula de reajuste de los precios del contrato, lo anterior basados en las alzas y fluctuaciones que insumos como el acero, estructura metálica, Concreto, granulares etc. han tenido en los últimos meses, la recesión económica, la inflación actual del país, el alza del dólar y la incertidumbre actual, dicho lo anterior solicitamos que se establezca desde esta etapa una fórmula que sea aplicada en la etapa de obra durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA

No se acepta la observación, dado que el presente proceso está estructurado bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de ajuste

Riesgo 5 – Operacional: Disponibilidad de materiales. Solicitamos a la entidad contemplar un anticipo para el presente contrato mínimo del 30% del valor oficial, lo anterior teniendo en cuenta el monto de la obra y con este se pueden pactar negociaciones con los posibles proveedores.

RESPUESTA:

La entidad se permite manifestar que, de acuerdo con las proyecciones realizadas a través de los estudios del sector, se puede establecer que, para los procesos licitatorios, el riesgo frente al posible menoscabo de los recursos del Estado, disminuye sustancialmente en la medida en que el pago se realice mediante avances en la ejecución de la obra, los cuales de acuerdo a las condiciones contractuales está pactada esta forma de pago. Aunado a lo anterior, la entidad a través del PAC garantiza la oportunidad en los desembolsos de acuerdo con la eficiencia con la que el contratista presente los cobros parciales.

En este sentido, es factible que la ejecución de las obras se pueda adelantar de manera adecuada y sin contratiempos sin que se requiera tanto la constitución de anticipo como de fiducia.

En virtud de lo anterior la entidad mantendrá la forma de pago de acuerdo con el contenido del proceso de licitación y por ende determina no acoger la observación.

Riesgo 7 – Económico: Desabastecimiento de materias primas e insumos. Solicitamos a la entidad contemplar un anticipo para el presente contrato mínimo del 30% del valor oficial, lo anterior teniendo en cuenta el monto de la obra y con este se pueden pactar negociaciones con los posibles proveedores.

RESPUESTA

De acuerdo a lo indicado en la observación, anterior, y debido al plazo de ejecución, la entidad no pagará anticipos

Riesgo 8 – Operacional: Especificaciones incorrectas de materiales. Solicitamos a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta, que si la especificación del material no es el correcto este se evalué y se informe a la entidad con el fin de evitar sobrecostos y desequilibrio para el contratista.

RESPUESTA

Se precisa que no se acepta la observación y en este sentido el riesgo identificado se mantiene en cabeza del contratista, toda vez que este tiene el deber de revisar, verificar y validar las especificaciones de los materiales antes de su ejecución, en cumplimiento de sus obligaciones de planeación, diligencia y responsabilidad profesional.

El pliego de condiciones establece con claridad las características técnicas requeridas, y corresponde al contratista garantizar que los materiales suministrados y utilizados cumplan con dichas especificaciones.

Riesgo 9 – Económico: Desabastecimiento de materias primas e insumos. Es el mismo riesgo 7.

RESPUESTA

Se procederá a realizar el ajuste en la matriz

Riesgo 15 – Económico: Variación de precios durante la ejecución del contrato. Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad se tenga en cuenta una fórmula de reajuste de los precios del contrato, lo anterior basados en las alzas y fluctuaciones que insumos como el acero, estructura metálica, Concreto, granulares etc. han tenido en los últimos meses, la recesión económica, la inflación actual del país, el alza del dólar y la incertidumbre actual, dicho lo anterior solicitamos que se establezca desde esta etapa una fórmula que sea aplicada en la etapa de obra durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA

De acuerdo a lo indicado de manera precedente el presente proceso es por precios unitarios sin fórmula de reajuste

Riesgo 23 – Naturaleza: Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales. Solicitamos que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta que no es posible controlar el estado del tiempo y este puede generar retrasos en el cronograma de obra y sobrecostos del mismo.

RESPUESTA

Se precisa que el riesgo derivado de fenómenos naturales y condiciones climáticas adversas se mantiene en cabeza del contratista, en atención a que corresponde a este realizar la adecuada planeación, programación y adopción de medidas preventivas y de mitigación necesarias para garantizar la ejecución de la obra dentro de los plazos establecidos.

En consecuencia, la Entidad no acoge la solicitud y mantiene la asignación del riesgo en los términos inicialmente definidos en los pliegos de condiciones.

ANEXO TECNICO

Teniendo en cuenta el Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral 7 Información sobre el personal profesional, se tienen las siguientes observaciones:

RESIDENTE ARQUITECTONICO: Solicitamos amablemente a la entidad retirar el título de posgrado.

RESPUESTA

En concordancia con la importancia del proyecto, la entidad considera necesario que el Residente Arquitectónico tenga la experiencia y perfil profesional especializado ajustado a la necesidad requerida en el proceso. NO SE ACEPTA la observación y se mantienen las condiciones de perfil y experiencia del profesional requerido como RESIDENTE ARQUITECTONICO

PROFESION AL EN CONTROL DE COSTOS: Solicitamos amablemente a la entidad retirar el título de posgrado.

RESPUESTA

En concordancia con la importancia del proyecto, la entidad considera necesario que el Profesional para control de costos tenga la experiencia y perfil profesional especializado ajustado a la necesidad requerida en el proceso. NO SE ACEPTA la observación y se mantienen las condiciones de perfil y experiencia del profesional requerido como PROFESIONAL EN CONTROL DE COSTOS

RESIDENTE AMBIENTAL: Solicitamos a la entidad aclarar que en caso que el profesional tenga como pregrado Ingeniería ambiental, no se solicite especialización.

RESPUESTA

La entidad ha estimado la solicitud del interesado, y en efecto, la exigencia de posgrado en el área ambiental a un ingeniero con pregrado en el área, puede considerarse redundante.

SE ACEPTA la observación, por lo cual se ajustará la condición en los documentos del proceso, aclarando que la especialización en ambiental solo aplicará al otro perfil estimado, es decir para el Ingeniero Civil.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO: Solicitamos a la entidad acreditar como título profesional, profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, con licencia y no solicitar posgrado.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la observación, y se ajustará el perfil del profesional así: PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL y/o PROFESIONAL EN AREAS DE INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN SST

3. **<u>OBSERVACIONES PRESENTADAS PA COLOMBIA S.A.S Carlos Pascual Neira Rivera. 30-09-2025- (8:43)</u>**

ANEXO TECNICO

Numeral 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra para el respectivo grupo, el Contratista contará con un término de quince (15) días calendario para presentar las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría, las cuales serán resueltas en el término de ocho (8) días calendario.

Si dentro del término indicado el contratista de obra no realiza ninguna observación a los estudios técnicos y diseños del proyecto, se entenderá la aceptación total de los mismos.

Nota 1. En el evento de presentar observaciones a los estudios y diseños, inicialmente estas serán solventadas por el contratista y aprobadas por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse ajustes de fondo, estos serán escalados a los consultores para su resolución.

- *Indicar como la entidad reconocerá al contratista, en caso de que se generen ajustes de fondo de responsabilidad del consultor que no permitan el avance de la ejecución*

RESPUESTA

Se aclara al interesado, que la formulación y planeación del proyecto ha sido concebida a partir de los estudios y diseños presentados por La Alcaldía de Tunja y elaborados a través del contrato de Consultoría No 1540 del año 2022, el cual fue objeto de un concurso nacional de arquitectura para su adjudicación y desarrollado por el equipo interdisciplinario requerido y con el seguimiento respectivo por parte del municipio, contrato que ha sido recibidos a satisfacción por parte de la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Municipio de Tunja.

En cumplimiento de los plazos que la entidad ha concebido para la ejecución del proyecto, se estableció dentro de este un tiempo prudencial para la revisión de los compilados técnicos, y en este sentido, esta se centrará en la verificación de las condiciones que la consultoría ha concebido. La entidad considera que dicha revisión debe estar directamente ligada con la elaboración de la programación de cronograma de la obra, pero en ningún momento, pretende que se realicen

modificaciones sustanciales a los diseños existentes; pero de presentarse, el municipio de Tunja; en concordancia con el Convenio Interadministrativo con el SENA posee la total disposición para resolverlas.

En lo que respecta al cumplimiento o afectación a los avances en la ejecución, se le recuerda al observante que si bien es cierto, se contempla un periodo para la revisión de los componentes técnicos producto de la consultoría, este no debe afectar, por ningún motivo el inicio de las actividades en obra; más aún cuando el presupuesto contempla, por las particularidades del proyecto, la demolición total de la infraestructura existente, localización y alcance que está claramente definida en los documentos del presente proceso.

- *Indicar hasta cuando están vigentes las pólizas del consultor "TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTÁ S.A.S"*

RESPUESTA

Se aclara al observante que el último documento Acta de Aprobación de Pólizas para el contrato de consultoría 1540 de 2022, según Anexo 6 de la Póliza No 33-44-1012234045, expedido por la Dirección de la Unidad Especial de Contratación estatal del Municipio de Tunja acredita que esta se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de año 2027.

- *¿Como será reconocido el contratista, en caso de que se requieran hacer ajustes a los estudios y diseños y que el consultor no los realice, ajuste y/o realice resolución?*

RESPUESTA

Los costos indirectos del proyecto han contemplado un equipo profesional interdisciplinario a cargo del futuro contratista, con la suficiente experiencia e idoneidad, para asesorar y emitir los conceptos técnicos suficientes que se requieran, (en el caso de ajustes), buscando el desarrollo eficiente y de calidad al proceso de construcción; no se puede pretender reconocer costos adicionales por el desarrollo y la función propia de los profesionales requeridos.

- *Publicar toda la información de los estudios y diseños por medio de un link, planos, informes, etc., de no publicarse la información, se solicita que se cambie el plazo a 1 mes para presentar observaciones a los estudios y diseños del proyecto después de firmada el acta de inicio.*

RESPUESTA

Con el proyecto de pliego de condiciones se han publicado los componentes técnicos principales y relevantes del proceso para la evaluación y consulta de los interesados. Con la adjudicación del proceso, se hará entrega formal al contratista seleccionado del compilado técnico producto de la consultoría.

Sin embargo, con la publicación del pliego definitivo, se realizará la publicación de información detallada de los estudios y diseños; especialmente en lo que corresponde a los componentes estructural y arquitectónico, que por su tamaño han presentado inconvenientes para ser cargados en la plataforma SECOP 2.

En la etapa de verificación que se dispone no mayor a 15 días se deberán efectuar las observaciones a los estudios y diseños y en concordancia con las obligaciones contractuales relacionadas con la eficiencia en la ejecución, el contratista deberá solventar y adelantar ante la interventoría las aprobaciones a que haya lugar; no obstante en el caso de requerirse algún ajuste de fondo, estos se escalarán por parte del Supervisor de CEGAFE ante el Municipio de Tunja y en consecuencia, ante el contratista de la consultoría objeto del presente proceso, para atender y resolver las inquietudes, lo antes posible.

Numeral 5. Forma de pago

> El contrato que resulte del presente proceso licitatorio pacta la forma de pago por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será

- *Incluir una fórmula de reajuste para el presente proceso, al respecto con un plazo de 14 meses le aplican 2 cambios de vigencia (2026 y 2027), teniendo en cuenta un inicio de ejecución en diciembre de este año*

RESPUESTA

La entidad se permite precisar que no es procedente la inclusión de fórmulas de reajustes en el presente proceso de licitación dado que la modalidad de precio unitario fijo implica que la remuneración al contratista corresponde al resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem de trabajo por el respectivo precio unitario ofertado y aceptado; los cuales agrupan todos los costos directos e indirectos de cada ítem, y el análisis realizado incluye e materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, y añade un porcentaje de AIU.

En este sentido al realizar el proceso a precios unitarios, se calcula por parte de la entidad que el riesgo ordinario de la variación de precios de insumos y materiales corresponde al aleatorio normal asumido por el proponente, pues dentro del proceso de estructuración de su oferta y en el AIU, el contratista debe prever tales oscilaciones.

Por lo tanto, para realizar un reajuste y revisión de los precios, solo será procedente solo en casos que sea imputable a hechos sobrevinientes, ajenos a la voluntad de las partes, y de gravedad y excepcionalidad comprobada.

¿En que año la entidad estructuro el presupuesto del presente proceso y bajo que precios de referencia o cotizaciones?, de corresponder al 2022 del consultor solicitamos el ajuste de estos precios con IPC o ICOCIV, teniendo en cuenta que la ejecución se realizará en el 2026, 4 años después.

RESPUESTA

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Tunja supervisora del contrato de consultoría 1540/22, en cumplimiento de la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación de Boyacá *"Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra Pública y de consultoría para el año 2025"* y proceder con el trámite de recibo definitivo del mencionado contrato requirió al contratista consultor para la actualización del componente presupuestal del proyecto.

Los resultados de dicha actualización fueron presentados ante la entidad contratante del presente proceso el día 10 de septiembre de 2025.

- *Indicar como la entidad reconocerá al contratista en caso de desequilibrio económico*

RESPUESTA

El desequilibrio económico del contrato se reconoce siempre y cuando el contratista demuestre a través de circunstancias verificables, de carácter técnico, contable y económico, hecho extraordinarios que afectaron gravemente la ecuación financiera inicial determinada por la entidad para establecer el presupuesto oficial.

En tal evento, y de conformidad con lo establecido en la 80 de 1883 artículo 4, 5 y 27, el contratista podrá acudir a los mecanismos legales y contractuales previstos para solicitar el restablecimiento del equilibrio económico, lo cual será analizado y decidido conforme a la normatividad vigente.

- *Incluir un anticipo de al menos el 30% del presupuesto oficial, esto permite que el contratista pueda iniciar sin demoras la ejecución.*

La forma de pago establecida considera el reconocimiento por PRECIO UNITARIOS y la Dirección General del SENA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del Interventor del contrato, de la siguiente manera:

- ✓ Un **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL de las obras aprobadas por el interventor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por la interventoría. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

- ✓ El **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez se encuentre suscrita el acta de liquidación del contrato.

RESPUESTA

La entidad se permite manifestar que, de acuerdo con las proyecciones realizadas a través de los estudios del sector, se puede establecer que, para los procesos licitatorios, el riesgo frente al posible menoscabo de los recursos del Estado, disminuye sustancialmente en la medida en que el pago se realice mediante avances en la ejecución de la obra, los cuales de acuerdo a las condiciones contractuales está pactada esta forma de pago. Aunado a lo anterior, la entidad a través del PAC garantiza la oportunidad en los desembolsos de acuerdo con la eficiencia con la que el contratista presente los cobros parciales.

En este sentido, es factible que la ejecución de las obras se pueda adelantar de manera adecuada y sin contratiempos sin que se requiera tanto la constitución de anticipo como de fiducia.

En virtud de lo anterior la entidad mantendrá la forma de pago de acuerdo con el contenido del proceso de licitación y por ende determina no acoger la observación.

- *Ajustar el 10% del último pago de la siguiente forma: un pago del 7% al suscribirse el acta de terminación y un 3% a liquidación, al respecto el 10% a liquidación influye drásticamente en el flujo de caja del proyecto.*

RESPUESTA:

La configuración del flujo de caja del futuro contratista, debe asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la verificación de la capacidad financiera de los proponentes en esta etapa del proceso es un elemento esencial para evaluar tales condiciones.

La forma de pago establecida para el presente contrato, se dispone en concordancia con la capacidad financiera del futuro contratista y por lo tanto no da lugar a ninguna modificación. NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Numeral 6. condiciones particulares del proyecto

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

- *Incluir al final del párrafo, "cuando su causa sea imputable y de exclusividad del contratista"*

RESPUESTA

No es clara la observación del interesado; pero se aclara que con dicha aseveración incluida en el Anexo técnico refiere que, si el contratista considera necesaria modificación alguna al diseño, esta no puede considerarse una causal de demora o dilación del proceso, entendiendo que los estudios y diseños están debidamente aceptados y aprobados por el municipio de Tunja como la entidad contratante de la consultoría y en efecto serán los llamados a ejecutarse en desarrollo de la obra.

Numeral 11. Permisos, licencias y autorizaciones

La presente Licencia de Urbanismo y Construcción tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha en el cual fue firmado el acto administrativo por el cual fue otorgada. Prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El contratista deberá estar al tanto de las vigencias de los permisos y licencias (empresas prestadoras de servicios, curadurías, etc) que fueron tramitados en la etapa de ejecución de la consultoría y adelantar las gestiones y trámites necesarios para mantener y/o actualizar dichos permisos y licencias durante el periodo de ejecución del contrato de obra.

- *Que la entidad asuma este riesgo y costo adicional, en caso de que el contratista deba renovar o ampliar las vigencias de los permisos.*

RESPUESTA

La configuración del apartado, advierte sobre la necesidad del seguimiento que debe realizar el futuro contratista en cuanto a garantizar la vigencia de las licencias o permisos que fenezcan durante la etapa de ejecución; en el entendido de adelantar los trámites y gestiones para su actualización, en ningún momento se advierte o se endilgan responsabilidades sobre costos y demás, dichas condiciones serán resultas por el supervisor por parte de la entidad, en desarrollo de las obras y al momento que se presenten.

Desglose del AIU, publicado por la entidad

1.1. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	PRESTAC.	% DISPONIB	BÁSICO	VALOR TOTAL	%
1.1.1.	Gerente de proyecto - Profesional Cat 2 - (9.01.11/24) *(EXPERIENCIAPROFESIONALMINIMO10AÑOS-EXPERIENCIAESPECIFICAMINIMO7AÑOS)*	1	14,00	72,81%	30%	6.277.490	45.562.146	0,2%
1.1.1.	Director de proyecto - Profesional Cat 2 (9.01.11/24) *(EXPERIENCIAPROFESIONALMINIMO10AÑOS-EXPERIENCIAESPECIFICAMINIMO7AÑOS)*	1	14,00	72,81%	100%	6.277.490	151.873.819	0,6%
1.1.2.	Ingeniero Residente de Cimentación y estructuras (9.01.13) *ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS-EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS)*	1	14,00	72,81%	50%	4.511.150	54.570.025	0,2%
1.1.3.	Arquitecto Residente Obra (9.01.16) *PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS -EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS)*	1	14,00	72,81%	100%	4.067.678	98.410.950	0,4%
1.1.4.	Profesional Control de Costos - (9.01.16) *INGENIERO RESIDENTE*	1	14,00	72,81%	100%	4.067.678	98.410.950	0,4%
1.1.5.	Profesional SISO - (9.01.29) *PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)*	1	14,00	72,81%	100%	2.742.922	66.360.611	0,2%
1.1.6.	Ing. Residente Social - (9.01.16) *INGENIERO RESIDENTE*	1	14,00	72,81%	100%	4.067.678	98.410.950	0,4%
1.1.7.	Ing. Residente Redes Húmedas (Hidráulico) - (9.01.16) *INGENIERO RESIDENTE*	1	14,00	72,81%	50%	4.067.678	49.205.475	0,2%
1.1.8.	Ing. Residente Redes Secas (Electrico) - (9.01.16) *INGENIERO RESIDENTE*	1	14,00	72,81%	50%	4.067.678	49.205.475	0,2%
1.1.9.	Ing. Residente Ambiental - (9.01.16) *INGENIERO RESIDENTE*	1	14,00	72,81%	100%	4.067.678	98.410.950	0,4%
1.1.10.	Residente SST - (9.01.29) *PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)*	1	14,00	72,81%	100%	2.742.922	66.360.611	0,2%
1.1.11	Auxiliar de Ingeniería - (9.01.04)	1	14,00	72,81%	100%	1.972.615	47.724.252	0,2%
1.1.12	Auxiliar de Arquitectura - (9.01.04)	1	14,00	72,81%	100%	1.972.615	47.724.252	0,2%
1.1.13	Tecnico compras y suministros - (9.01.35)	1	14,00	72,81%	100%	2.241.947	54.240.330	0,2%
1.1.14	Auxiliar SST, Social y Ambiental - PGIO - (9.01.35)	1	14,00	72,81%	100%	2.241.947	54.240.330	0,2%
1.1.15	Maestro General - (9.01.35)	1	14,00	72,81%	100%	2.241.947	54.240.330	0,2%
1.1.16	Topografo Inspector - (9.01.37)	1	14,00	72,81%	30%	2.336.713	16.959.907	0,1%
1.1.17	Cadenero - (9.01.08)	1	14,00	72,81%	30%	1.451.406	10.534.331	0,0%
1.1.18	Almacenista - (9.01.03)	2	14,00	72,81%	100%	1.553.652	75.176.266	0,3%
	Subtotal Personal Técnico						**360.839.999**	**1,3%**
1.1.19	Administrador	1	14,00	72,81%	100%	2.241.947	54.240.330	0,2%
1.1.20	Secretaria	1	14,00	72,81%	100%	1.337.587	32.360.787	0,1%
1.1.21	Contador	1	14,00	72,81%	30%	4.067.678	29.523.285	0,1%
1.1.22	Auxiliar contable	1	14,00	72,81%	30%	1.553.652	11.276.440	0,0%
1.1.23	Asesor Jurídico	1	14,00	72,81%	20%	4.067.678	19.682.190	0,1%
	Subtotal Personal Administrativo						**147.083.032**	**0,5%**
	TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						**1.384.704.996**	**5,2%**

- *Incrementar y/o actualizar los sueldos básicos de todos los profesionales, técnicos y administrativos, al respecto están muy por debajo del valor actual del mercado, y más cuando la ejecución se realizará en 2026, por tal motivo solicitamos que se ajuste e incremente el valor de la administración.*

RESPUESTA

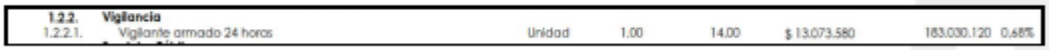
La entidad ha realizado el estudio de mercado que le ha permitido determinar el porcentaje de AIU para estructurarlo en el presupuesto oficial.

El análisis de costos del personal requerido para el proceso constructivo, fueron realizados en cumplimiento de los honorarios establecidos en la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación de Boyacá *"Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra Pública y de consultoría para el año 2025"* y por ende son los máximos autorizados y utilizados en nuestra región.

Vale la pena aclarar que la Discriminación del AIU que ha formulado la entidad, es una GUIA que eventualmente el oferente utilizará en la elaboración de su propuesta; y en ningún momento tiene carácter imperativo. Es el proponente quien tiene la facultad de distribuir los componentes del AIU y su desglose de acuerdo a la operatividad de su compañía, en cumplimiento del porcentaje establecido por la entidad, teniendo en cuanta las calidades y dedicación de los profesionales claves para la ejecución y las condiciones contractuales para el correcto cumplimiento de la obra.

Respondiendo a su solicitud, el porcentaje de administración establecido no será objeto de modificación alguna

- *Incrementar y ajustar la tarifa del servicio de vigilancia armada 24 horas, al respecto existen unas Tarifas mínimas para la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que publica la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que no son negociables, y que incluyen un % de gastos administrativos y de supervisión.*



1.2.2.	**Vigilancia**						
1.2.2.1.	Vigilante armado 24 horas	Unidad	1.00	14.00	$ 13.073.580	183.030.120	0,68%

RESPUESTA

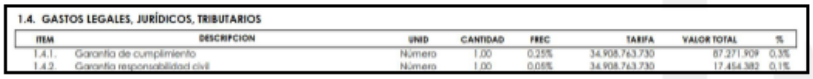
En concordancia con lo expresado para la observación anterior, el proponente debe evaluar los costos unitarios que considera necesarios para el desarrollo del proyecto e incluirlos analizando su cantidad y frecuencia, permitiéndole evaluar la pertinencia de su propuesta.

Por experiencia propia el costo de las garantías del contrato podría ascender por lo menos a la suma de $ 184.883.158 y solo se estimó $ 104.726.291 en el desglose de la administración, existiendo una pérdida de $ 80.156.867 para el futuro contratista, por tal motivo solicitamos el ajuste e incremento de la administración.

Calculo propio

GARANTIAS	%	DURACIÓN MESES	VR BASE	TASA	VALOR
CUMPLIMIENTO	20%	20	$ 34.908.763.730	0,20%	$ 23.272.509
PAGO DE SALARIOS	20%	50	$ 34.908.763.730	0,20%	$ 58.181.273
ESTABILIDAD	20%	60	$ 34.908.763.730	0,20%	$ 69.817.527
RCE	5%	14	$ 34.908.763.730	0,20%	$ 4.072.689
				SUB TOTAL	$ 155.343.999
				GASTOS DE EXPEDICIÓN	$ 20.000
				IVA	$ 29.519.160
				TOTAL	$ 184.883.158

AIU de la Entidad



1.4. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	FREC	TARIFA	VALOR TOTAL	%
1.4.1.	Garantía de cumplimiento	Número	1.00	0,25%	34.908.763.730	87.271.909	0,3%
1.4.2.	Garantía responsabilidad civil	Número	1.00	0,05%	34.908.763.730	17.454.382	0,1%

RESPUESTA

Para establecer el costo de las garantías del proceso, la entidad ha determinado su valor basado en experiencias de contratación previas y similares; de tal manera que la proyección de dichos costos obedece a un análisis sobre documentación real y actualizada, con aseguradoras reconocidas en el mercado. Sin embargo, lo descrito no desestima la verificación o experiencias del interesado, quien las tendrá en cuenta en la elaboración de su análisis de costos indirectos.

Se solicita se ajuste el desglose de la administración acorde a las estampillas aplicables indicadas en el pliego de condiciones y así aumentar el valor de la administración

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

IMPUESTOS Y RETENCIONES	% DEL VALOR DEL CONTRATO
Rete fuente – contrato de obra (Lo realiza directamente la entidad en el momento de realizar los pagos)	Se aplicarán las deducciones de retefuente a titulo de renta a la tarifa del 6% si es declarante de renta, y del 10 o el11% si no es declarante de renta. Sin embargo, si la remuneración pactada se efectúa con base en el método de factor multiplicador la retención que se aplicaría a esta parte del contrato sería del 2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	Se aplicará la retención por concepto estampilla prouniversidad de Colombia de acuerdo con la cuantía del contrato así: Base Gravable y Tarifa de Estampilla sobre el total del contrato sin incluir IVA: •Contratos entre 26 y 52.651 UVT pagarán el 0.5% •Contratos entre 52.652 y 157.903 UVT pagarán el 1% •Contratos superiores a 15 7.904 UVT pagarán el 2%
ESTAMPILLAS PRO-UPTC (1% VALOR DE NETO A GIRAR) se debe realizar directamente por el contratista previo al pago en la página web de la UPTC y presentarse en físico a CEGAFE	se debe realizar directamente por el contratista previo al pago en la página web de la UPTC y presentarse en físico a CEGAFE
presentación y pago de la contribución FIC en la que aplique	

Desglose AIU

1.4. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	FREC	TARIFA	VALOR TOTAL	%
1.4.1.	Garantía de cumplimiento	Número	1.00	0,25%	34.908.763.730	87.271.909	0,3%
1.4.2.	Garantía responsabilidad civil	Número	1.00	0,05%	34.908.763.730	17.454.382	0,1%
1.4.3.	Impuesto por contribución de obra (ley 1421)	Número	1.00	5,0%	34.704.784.487	1.735.239.224	6,5%
1.4.4.	ReteFUENTE Contrato de obra	Número	1.00	2,0%	34.704.784.487	694.095.690	2,6%
1.4.5.	Estampilla Universidades	Número	1.00	2,0%	34.704.784.487	694.095.690	2,6%
1.4.6.	ReteICA	Número	1.00	1,0%	34.704.784.487	347.047.845	1,3%
	TOTAL GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS					3.575.204.740	13,3%

RESPUESTA

La discriminación en el apartado de gastos legales y tributarios se ha realizado de conformidad con las deducciones que la entidad realiza para las contrataciones similares; reiterando que la elaboración del documento se considera "una guía", que le permita al futuro oferente la elaboración de su propuesta. Si bien la entidad hace pública la discriminación, es de resorte del interesado o futuro oferente, quien, con el fin de evaluar la pertinencia de su propuesta, tendrá en cuenta los costos administrativos que considere de acuerdo a sus ventajas particulares y la operatividad de su

compañía, con respecto a la información que le ha suministrado la entidad y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De tal manera, se aclara nuevamente al oferente que no se realizará modificación alguna al porcentaje establecido como administración para el presente proceso

4. **<u>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO MIDGARD – Mónica Daniela Lozano T. 30-09-2025- (17:49)</u>**

4.1 Se solicita a la Entidad aclarar si es válido acreditar experiencia con contratos ejecutados en la Dirección de Escuelas de Policía – DIEPO (ej. construcción de comedor estudiantil) y en la Escuela de Carabineros – ESCAR (ej. mantenimiento de instalaciones), teniendo en cuenta que estas instituciones poseen carácter educativo según el Decreto 1850 de 2002 y que, conforme a la NSR-10 (Título A, Grupo de Uso IV), sus edificaciones se catalogan como infraestructura educativa.?

RESPUESTA

El literal L del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, es claro en establecer qué tipo de edificaciones, obras o alcance no serán válidas para acreditar la experiencia requerida.

Ahora bien, la localización de la edificación no se considera una condición de no validación, más bien sí su alcance que deberá acreditar, para la experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: <u>CONSTRUCCIÓN</u> Y/O <u>AMPLIACIÓN</u> Y/O <u>RECONSTRUCCIÓN</u> DE EDIFICACIONES

Lo anterior, debido a que la aclaración requerida por el observante en cuanto a: "mantenimiento de instalaciones" (…), NO SE ACEPTARÍA. Se aclara además que la experiencia requerida no hace alusión de manera exclusiva a instituciones educativas sino a edificaciones

4.2 ¿Se solicita a la Entidad indicar cómo se reconocerá al contratista ante ajustes de fondo atribuibles al consultor que afecten la ejecución, y hasta cuándo se encuentran vigentes las pólizas del consultor?

RESPUESTA

Se aclara al interesado, que la formulación y planeación del proyecto ha sido concebida a partir de los estudios y diseños presentados por La Alcaldía de Tunja y elaborados a través del contrato de Consultoría No 1540 del año 2022, el cual fue objeto de un concurso nacional de arquitectura para su adjudicación y desarrollado por el equipo interdisciplinario requerido y con el seguimiento

respectivo por parte del municipio, contrato que ha sido recibidos a satisfacción por parte de la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Municipio de Tunja.

En cumplimiento de los plazos que la entidad ha concebido para la ejecución del proyecto, se estableció dentro de este un tiempo prudencial para la revisión de los compilados técnicos, y en este sentido, esta se centrará en la verificación de las condiciones que la consultoría ha concebido. La entidad considera que dicha revisión debe estar directamente ligada con la elaboración de la programación de cronograma de la obra, pero en ningún momento, pretende que se realicen modificaciones sustanciales a los diseños existentes; pero de presentarse, el municipio de Tunja; en concordancia con el Convenio Interadministrativo con el SENA posee la total disposición para resolverlas.

Se aclara al observante que el último documento Acta de Aprobación de Pólizas para el contrato de consultoría 1540 de 2022, según Anexo 6 de la Póliza No 33-44-1012234045, expedido por la Dirección de la Unidad Especial de Contratación estatal del Municipio de Tunja acredita que esta se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de año 2027.

4.3 Se solicita a la Entidad aclarar con qué precios o cotizaciones se estructuró el presupuesto del proceso, dado que se observa corresponden al 2022, y precisar si dichos valore s serán actualizados con IPC o ICOCIV, ¿considerando que la ejecución será en 2026 - 2027?

RESPUESTA

Se aclara al interesado, que la Secretaría de Infraestructura del municipio de Tunja supervisora del contrato de consultoría 1540/22, en cumplimiento de la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación de Boyacá *"Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra Pública y de consultoría para el año 2025"* y proceder con el trámite de recibo definitivo del mencionado contrato requirió al contratista consultor para la actualización del componente presupuestal del proyecto.

Los resultados de dicha actualización fueron presentados ante la entidad contratante del presente proceso el día 10 de septiembre de 2025, con lo cual se precisa que los precios que fueron tenidos en cuenta para la elaboración definitiva del presupuesto, son los vigentes, autorizados y utilizados para el departamento de Boyacá.

4.4 La Entidad asumirá el riesgo y los costos adicionales en caso de que el contratista deba renovar o ampliar la vigencia de permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, ¿dado que estos no se evidencian dentro de los costos del presupuesto oficial?

RESPUESTA

Dentro del anexo técnico del presente proceso, se advierte sobre la necesidad del seguimiento que debe realizar el futuro contratista en cuanto a garantizar la vigencia de las licencias o permisos que fenezcan durante la etapa de ejecución; en el entendido de adelantar los trámites y gestiones para su actualización, en ningún momento se advierte o se endilgan responsabilidades sobre costos y demás, dichas condiciones serán resultas por el supervisor por parte de la entidad, en desarrollo de las obras y al momento que se presenten.

4.5 *Se solicita a la Entidad aclarar que todo lo dimensionado en los estudios y diseños elaborados por el consultor, así como la vigencias de polizas y validez de los mismos, son responsabilidad del consultor y, en consecuencia, de la Entidad, mas no del contratista, al momento de ejecucion de obra y llegase a presentarse discrepancias en los diseños y estudios?.*

RESPUESTA

No es clara la solicitud del interesado, sin embargo, se emite respuesta en este sentido:

La existencia de los estudios y diseños para el proyecto, no exime la responsabilidad del ejecutor para materializarlos durante el desarrollo del proyecto, de ahí la importancia de contar con el equipo interdisciplinario suficiente para verificar y conceptuar la pertinencia de su contenido, garantizando con esto la calidad de las obras a realizar.

5. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TELVAL – Gabriel Humberto Valderrama Fuquen - 01-10-2025- (12:44)**

5.1 Se solicita aclaración por parte de la entidad con respecto al valor presupuestal del proceso LP-BYC-CGAFE-002-2025, en razón a que, en el mes de febrero del presente año, la entidad pública el proceso LP-RB-CEGAFE-001-2025 por una cuantía mucho mayor de $ 39.700.203.693 con el mismo alcance del proceso LP-BYC-CGAFE-002-2025, revisando los presupuestos de ambos procesos, vemos que la entidad ajusta el precio, unidades y actividades de la mayoría de capitulos como, por ejemplo:

Para el capítulo 3 de Cimentación y Excavaciones Inicialmente la entidad tenía presupuestado: $ 5.131.299.203,39 y ahorita para este mismo capitulo esta contemplando $ 3.925.967.055,84

CAP 3: CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES								
15	3.01	C 1540-22*	V4 22-11-24*	EXCAVACIÓN MECÁNICA INCLUYE CARGUE DE VOLQUETAS	M3	35.982,37	$ 20.869,97	$ 750.950.982,43
16	3.02	C 1540-22*	V4 22-11-24*	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A 28 KM (INCLUYE DERECHO A BOTADERO)	M3	17.991,18	$ 72.104,06	$ 1.297.237.068,22
17	3.05	C 1540-22*	V4 22-11-24*	SOLADO DE LIMPIEZA	M3	122,39	$ 966.859,19	$ 118.333.896,02
18	3.10.01	C 1540-23*	V4 22-11-25*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 24.5 MPA (3500 PSI) ZAPATAS	M3	406,93	$ 1.553.102,62	$ 632.004.050,38
19	3.11.01	C 1540-24*	V4 22-11-26*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 24.5 MPA (3500 PSI) VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	147,26	$ 1.552.504,85	$ 228.621.864,65
20	3.13.01	C 1540-25*	V4 22-11-27*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 24.5 MPA (3500 PSI) LOSA DE CONTRAPISO	M3	260,57	$ 1.499.450,17	$ 390.711.729,88
21	3.17.02	C 1540-26*	V4 22-11-28*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) MUROS Y PANTALLAS	M3	558,59	$ 1.868.292,45	$ 1.043.609.479,37
22	3.50.01	C 1540-22*	V4 22-11-24*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE(FY 60000 PSI)	KG	82.816,87	$ 8.088,09	$ 669.830.132,44
							Subtotal	$ 5.131.299.203,37

CAP 3: CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES								
18	3.01	Res 055-25 Gober Boyacá	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	15.239,61	$ 35.028,00	$ 533.813.059,08
19	3.02	Res 055-25 Gober Boyacá	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	15.239,61	$ 5.606,00	$ 85.433.253,66
20	3.03	Res 055-25 Gober Boyacá	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	110,96	$ 725.315,00	$ 80.480.952,40
21	3.04	Res 055-25 Gober Boyacá	2.02.11	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 24.5 MPa (3500 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	406,93	$ 1.268.166,00	$ 516.054.790,38
22	3.05	Ref. Res 055-25 Gober Boy/Cotiz	3.11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 24.5 MPA (3500 PSI) VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	147,26	$ 1.376.112,00	$ 202.646.253,12
23	3.06	Ref. Res 055-25 Gober Boy/Cotiz	2.02.20A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 24.5 MPA (3500 PSI) LOSA DE CONTRAPISO	M3	260,57	$ 1.733.444,00	$ 451.683.503,08
24	3.07	Ref. Res 055-25 Gober Boy/Cotiz	3.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) MUROS Y PANTALLAS	M3	558,59	$ 2.201.686,00	$ 1.229.839.782,74
25	3.08	Res 055-25 Gober Boyacá	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	82.816,87	$ 9.974,00	$ 826.015.461,38
								$ 3.925.967.055,84

Igualmente, con capítulo 22 cocinas inicialmente tenían presupuestado el ítem por m2 por un valor unitario de $1.234.524 y cantidad de 33.22 m2 que equivalen a $ 41.010.920,50 y en presupuesto del presente proceso el ítem esta por unidad por un valor unitario de $28.641.445.

CAP 22 COCINAS								
136	22.01	C 1540-22*	V4 22-11-24*	MUEBLE DE COCINA, LATERALES Y ENTREPAÑOS EN TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA OSB, ACABADO NATURAL ESMALTADO.	M2	33,22	$ 1.234.525,00	$ 41.010.920,50
							Subtotal	$ 41.010.920,50

CAP 22 COCINAS								
138	22.01	Ref. Res 055-25 Gober Boy/Cotiz	22.01	MUEBLE DE COCINA, LATERALES Y ENTREPAÑOS EN TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA OSB, ACABADO NATURAL ESMALTADO . Con bisagras cierre lente y brazos para puertas superiores . Incluye superficie en corian blanco de 12 mm y poceta doble socavada.	UND	1,00	$ 28.641.445,00	$ 28.641.445,00
								$ 28.641.445,00

Página 7

Y así mismo con el resto del presupuesto, por consiguiente, se solicita a la entidad claridad sobre el tema ya que, con menos recursos para el mismo proyecto con el mismo alcance, es decir menos $4.296.849.624,49 se pretende ejecutar la obra, lo que conllevaría a un desequilibrio económico al furto contratista adjudicatario del proceso.

RESPUESTA

Efectivamente, el centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial – CEGAFE de Tunja, elaboró los documentos prepliegos y dio inicio al proceso precontractual a finales del mes de febrero de 2025 estableciendo cronograma y el costo de acuerdo a la documentación recibida por parte del municipio de Tunja, que contenía los resultados de la consultoría No 1540/22 derivada del Concurso de arquitectura que se utilizaría para la ejecución del proyecto.

El municipio de Tunja, consideró que el presupuesto presentado en el mes de febrero por el consultor, no poseía el análisis del mercado y costos de insumos debidamente soportados, aunado a que se evidenciaban actividades con altísimos sobrecostos sin las cotizaciones requeridas, por lo cual; se consideró ajustarlo de acuerdo Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación de Boyacá y que rige los precios unitarios para las obras públicas adelantadas dentro del departamento.

Las verificaciones, análisis y ajustes de este componente presupuestal para el proyecto, supremamente importante para la ejecución del proyecto, se adelantaron entre los meses de mayo y agosto del año 2025, el municipio presentó los resultados de dichas acciones con la totalidad de los soportes del estudio de mercado para las actividades no contempladas en la lista de precios del departamento, en el mes de septiembre evidenciando las diminuciones significativas en los costos unitarios y por lo tanto en el costo de la contratación, que el interesado expone.

Ahora bien, la entidad no reconoce desequilibrio económico alguno con dicha modificación, esta se produce por la necesidad de corregir sendos errores en la concepción del presupuesto original, que, subsanados hoy, le permiten a la entidad aperturar un proceso de licitación con la tranquilidad de un revisión exhaustiva, clara y ajustada a las condiciones del mercado para el departamento de Boyaca.

5.2 Se solicita a la entidad que contemple una formula de reajuste, teniendo en cuenta que el presupuesto presento un reajuste de menos $4.296.849.624,49.

RESPUESTA.

En complemento de la respuesta emitida a la observación previa, la entidad no considera incluir dentro de las condiciones de la contratación alguna fórmula de reajuste.

Se reitera al oferente que la revisión y la modificación que dieron lugar a la disminución del presupuesto en esa cuantía, no se considera un reajuste, es claramente la corrección de una indebida elaboración del estudio de mercado inicial, que claramente al ser comparada con la resolución de precios del departamento, tenía graves inconsistencias que al ser materializadas en la contratación traerían delicadas consecuencias. Por ello la entidad contratante, acepta y aprueba la disminución que realizo el municipio y que considera va de la mano para garantizar la ejecución adecuada y austera de un proyecto del nivel que se requiere contratar.

De todas maneras, independientemente de las modificaciones descritas, los interesados en el presente proceso en consecuencia con la intención de participar en el mismo, deberán adelantar las verificaciones y evaluaciones correspondientes en la elaboración de su propuesta económica y en el entendido que aceptan los precios allí propuestos.

5.3 Se solicita a la entidad contemplar un anticipo del 30% del P.O. para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA

La entidad se permite manifestar que, de acuerdo con las proyecciones realizadas a través de los estudios del sector, se puede establecer que, para los procesos licitatorios, el riesgo frente al posible menoscabo de los recursos del Estado, disminuye sustancialmente en la medida en que el pago se realice mediante avances en la ejecución de la obra, los cuales de acuerdo a las condiciones contractuales está pactada esta forma de pago. Aunado a lo anterior, la entidad a través del PAC garantiza la oportunidad en los desembolsos de acuerdo con la eficiencia con la que el contratista presente los cobros parciales.

En este sentido, es factible que la ejecución de las obras se pueda adelantar de manera adecuada y sin contratiempos sin que se requiera tanto la constitución de anticipo como de fiducia.

En virtud de lo anterior la entidad mantendrá la forma de pago de acuerdo con el contenido del proceso de licitación y por ende determina no acoger la observación.

5.4 Con respecto a la experiencia solicita, se entiende que para la acreditación de la experiencia secundaria que cita: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Valor de la actividad en el PO. La entidad considera el costo del capítulo 27: INSTALACIONES ELÉCTRICAS valor que asciende a 1.212,25 SMMLV del total de presupuesto oficial.

Es decir, se debe acreditar un contrato con que sumen 727.35 SMMLV en actividades de instalaciones eléctricas, es correcta nuestra afirmación? 1212

RESPUESTA

Es correcta su afirmación, entendiendo que el contrato presentado debe dar cumplimiento a las condiciones de experiencia así:

Para la actividad Secundaria 2: <u>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual; en cumplimiento de</u> literal ii del numeral <u>*3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*</u> se afirma:

ii.) *la experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la demostración de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la acreditación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.*

Con lo cual se aclara al observante que el 60% requerido corresponderá al valor respecto del cien por ciento (100 %) del capítulo 27: INSTALACIONES ELÉCTRICAS valor que asciende a 1.212,25 SMMLV del total de presupuesto oficial, es decir (727,35 SMMLV)

5.5 *Se solicita a la entidad ampliar el perfil del cargo de Profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, en razón a que están limitando este cargo solo para Ingenieros Civiles y Arquitectos especialistas en el área, pero este cargo lo puede ejercer también un profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo con licencia.*

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la observación, y se ajustará el perfil del profesional así: PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL y/o PROFESIONAL EN AREAS DE INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN SST

6. **<u>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ABILE SAS – Estefanía Córdoba - 01-10-2025- (13:01)</u>**

En el marco de la revisión realizada al presupuesto oficial, se evidenció una inconsistencia en la sumatoria total de los ítems. En particular, se identificó que no fue incluido el Sub capítulo 26.6 – Otros elementos, cuyo valor asciende a $3.500.211, lo cual genera una diferencia en el consolidado general del presupuesto.

RESPUESTA

Le asiste razón al observante, ya que se ha evidenciado que el valor correspondiente a la actividad del subcapítulo 26,6 por el valor descrito, por un error involuntario no se incluyó en la sumatoria del

presupuesto, por lo cual, la entidad procederá a corregir el yerro y presentar el nuevo formulario en los documentos definitivos del proceso.

7. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BUSINES GROUP CG SAS – Diana González - 01-10-2025- (15:18)**

7.1. Respecto al numeral "4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL" el cual establece un compromiso por parte del proponente, que corresponde a presentar el "Formato 12B– Criterio social".

Se observa el siguiente párrafo:

"Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona."

Revisado el "Documento Base", no existe un numeral 4.8, por lo que no es clara la referencia que se realiza.

Adicionalmente, se solicita a la Entidad aclarar si adicionalmente al "Formato 12B– Criterio social", se deben aportar otros documentos para obtener el puntaje. Ó si el puntaje se obtiene únicamente con la presentación del "Formato 12B– Criterio social" debidamente diligenciado.

En tal caso, los demás requerimientos que se indican, obedecen a las condiciones para acreditar durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA

Se hace la claridad que el numeral 4.8. del documento base hace referencia a los criterios de desempate que se encuentran establecidos en el pliego de condiciones, no obstante se procederá a hacer el ajuste de enumeración en el pliego definitivo

7.2. En relación con el numeral "4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES", se solicita a la Entidad aclarar con exactitud que ofrecimiento debe realizar el proponente para obtener el puntaje.

Se observa en el formato "FORMATO 12 A - CRITERIO AMBIENTAL", que Colombia Compra Eficiente ha distribuido los compromisos de ofrecimiento del proponente en tres (3) aspectos.

• Opción 1 de acuerdo con el numeral 4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES del Documento base.

• Opción 2 de acuerdo con el numeral 4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES del Documento base.

• Opción 3 de acuerdo con el numeral 4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES del Documento base.

En atención a que la Entidad decidió eliminar del "Documento Base", las matrices que determinan el requerimiento que debe realizar la Entidad de acuerdo con el rango del presupuesto oficial, las cuales son:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2,500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV
Salud	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 1001 y 3.500 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 1,001 y 10.000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 2.501 y 20.000 SMMLV
Vivienda	Entre 1,501 y 5.000 SMMLV

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

Se solicita a la Entidad aclarar, específicamente que ofrecimiento se debe realizar en el presente proceso de contratación para obtener el puntaje correspondiente a "CRITERIOS AMBIENTALES". Toda vez que de acuerdo con las matrices establecidas en el documento original de los "Documentos tipo transversales de infraestructura social – Licitación pública – versión 2", el ofrecimiento del proponente debería ser únicamente la opción 3, pero esta situación no es clara en los documentos publicados por la Entidad en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA
Se aclara que la "decisión" de suprimir las matrices observadas, obedece a que la entidad solo dejó establecidos los criterios respecto al sector educativo y en relación con el rango del proceso tal y como lo establece el diligenciamiento del documento tipo.

Respecto a los criterios ambientales, el oferente debe acreditar el cumplimiento de cada uno de ellos conforme lo establece el documento base

8. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS – María Isabel Montoya Patiño - 01-10-2025- (15:41) (15:44)**

8.1 DE EXPERIENCIA:

Considerando que son pliegos tipo; solicitamos que la experiencia se limite a solicitar la experiencia según la Matriz de experiencia Sector educativo pues en el Documento Base para la Actividad principal se establece las modificaciones que se resaltan a continuación

8.1.1 ACTIVIDAD A CONTRATAR:

Dice: 1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Debe decir: 1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se recomienda al interesado revisar la actualización de la matriz de experiencia "sector educativo" – Versión: 3 de 21 de agosto de 2025

8.1.2 TIPO DE EXPERIENCIA – GENERAL

Dice: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Debe decir: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se recomienda al interesado revisar la actualización de la matriz de experiencia "sector educativo" – Versión: 3 de 21 de agosto de 2025

8.1.3 ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

Dice: 3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Debe decir: 3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y/O PARQUEADEROS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se recomienda al interesado revisar la actualización de la matriz de experiencia "sector educativo" – Versión: 3 de 21 de agosto de 2025

8.1.4 ACTIVIDAD SECUNDARIA 2

Dice: 1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Debe decir: 1.13. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se recomienda al interesado revisar la actualización de la matriz de experiencia "sector educativo" – Versión: 3 de 21 de agosto de 2025

8.1.5 TIPO DE EXPERIENCIA: ESPECIFICA

Dice: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
Debe decir: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se recomienda al interesado revisar la actualización de la matriz de experiencia "sector educativo" – Versión: 3 de 21 de agosto de 2025

9. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROYECTAR INGENIERIA SAS – Diego José Fernández Moreno - 01-10-2025- (17:19)**

9.1 Solicito nos indiquen si ya todas las licencias (ambientales, de construcción, entre otras), los permisos y las autorizaciones necesarias para avanzar la obra están debidamente tramitadas por ustedes. De no ser así, solicitamos nos Indiquen cuáles serán los permisos, licencias o autorizaciones a tramitar por el contratista, su costo y quien lo asumirá. Esto con la finalidad de que el futuro contratista lo tenga en cuenta para la ejecución del contrato.

RESPUESTA

Dentro de los documentos del proceso, se da claridad sobre las obligaciones del futuro contratista en cuanto a las permisos y licencias. En desarrollo del contrato de consultoría se adelantaron las pertinentes y están se encuentran vigentes, sin embargo, en concordancia de las obligaciones contractuales: "*el futuro contratista, deberá estar al tanto de las vigencias de los permisos y licencias (empresas prestadoras de servicios, curadurías, etc) que fueron tramitados en la etapa de ejecución de la consultoría y adelantar las gestiones y trámites necesarios para mantener y/o actualizar dichos permisos y licencias durante el periodo de ejecución del contrato de obra.*"

9.2 Solicito nos indique como se reconocerá monetariamente los gastos asociados a la conexión a las acometidas de servicios públicos provisionales (eléctricas, hidráulicas y sanitarias). Lo anterior por cuanto no se encuentra dicho rubro en los ítems que componen el presupuesto.

En el caso que el costo de estas conexiones provisionales no este reconocido, solicitamos amablemente este sea incluido en eì presupuesto ya que es indispensable para ejecución de \a obra.

RESPUESTA

Como se afirma en los documentos Estudio previo y Anexo técnico para el presente proceso, el predio donde se proyecta la construcción de la edificación se localiza entre la carrera 7 y avenida oriental y las calles 16 y 17 área donde se localizó por muchos años el "antiguo terminal de la ciudad de Tunja".

Este predio se localiza en la zona urbana de la ciudad, y teniendo la cuenta el uso dado durante los años de operación, la infraestructura existente cuenta con el acceso a los servicios públicos esenciales (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica); los cuales permitirán al contratista las conexiones provisionales durante la construcción.

De ahí la razón por la cual los costos asociados no se hayan incluido en el presupuesto del contrato.

9.3 Solicito nos indiquen si las conexiones a las acometidas de servicios públicos (eléctrica, hidráulica y sanitaria) ya están debidamente aprobadas por las entidades prestadoras de dichos servicios; o si por el contrario esta obra no necesita.

RESPUESTA

En complemento de la respuesta anterior, las conexiones provisionales requeridas no serían necesarias, sin embargo, en desarrollo de la consultoría y la aprobación de los diseños de redes ante VEOLIA, EBSA, bomberos y demás, se requerirá la actualización de los mismos al momento de la construcción; esto con el acompañamiento de la supervisión de la entidad contratante que buscará a través de la gestión interinstitucional que los procesos sean más eficientes y expeditos.

9.4 Solicitamos par favor nos indiquen y desglosen cual será cada uno de las tasas, estampillas o impuestos que se descontaran del contrato de obra y cuál será su forma de pago.

RESPUESTA

Dentro del documento base, Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA, se describen al detalle los impuestos y retenciones que se aplicarán al valor de ejecución del contrato por parte de la entidad contratante.

La entidad efectuará y/o verificará el pago correspondiente a estampillas que debe producirse y liquidarse de acuerdo a su ponderación en cada una de las actas parciales y final que se produzcan por la ejecución y avance del contrato.

9.5 Solicitamos se publiquen todos los planos del proyecto en autocad y en pdf, ya que son de vital importancia para el costeo de este.

RESPUESTA

Con el proyecto de pliego de condiciones se han publicado los componentes técnicos principales y relevantes del proceso para la evaluación y consulta de los interesados. Con la adjudicación del proceso, se hará entrega formal al contratista seleccionado del compilado técnico producto de la consultoría.

Sin embargo, con la publicación del pliego definitivo, se prevé publicación de información detallada de los estudios y diseños; especialmente en lo que corresponde al componente estructural, considerado el más relevante del proceso, que por su tamaño ha presentado inconvenientes para ser cargada en la plataforma SECOP 2.

9.6 En el numeral 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se presenta el siguiente cuadro de la matriz de experiencia:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION			
Cuantías del procedimiento de contratación:			Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN
Que hayan contenido la ejecución de	1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia especifica: En el caso en el cual, debido a la magnitud fisica que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia especifica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
			50% (3783,74M2)

Teniendo en cuenta que la Nota permite acreditar el área solicitada en máximo 2 contratos, pero seguidamente el mismo cuadro manifiesta que por lo menos 1 de los contratos debe acreditar dicha área, SOLICITAMOS se aclare si es posible acreditar el 70% del área en máximo 2 contratos o solo en 1 contrato. FAVOR ACLARAR.

RESPUESTA

La entidad considera que el pliego tipo ha establecido las dos condiciones, y teniendo en cuenta que la magnitud física que ha sido empleada como variable para establecer el porcentaje de dimensionamiento (%F) puede afectar la participación y pluralidad por la imposibilidad de que sea cumplida, con un solo contrato; considera tener en cuenta que esta sea acreditada con la sumatoria de máximo 2 contratos que cumplan la condición de la experiencia general

9.7 Revisando en el ANEXO TECNICO, se observa que no se incluye en el personal de la obra el cargo de Gerente de proyecto, el cual, si se menciona en el detalle de AIU, por lo anterior SOLICITAMOS se aclare si este profesional se debe incluir y cuál sería su perfil académico y de experiencia.

RESPUESTA

Le asiste razón al observante, y en ese sentido, se incluirá el perfil de Gerente de Proyecto dentro del documento Anexo Técnico, en concordancia con el análisis y desglose del AIU elaborado por la entidad.

Vale la pena aclarar que la Discriminación del AIU que ha formulado la entidad, es una GUIA que eventualmente el oferente utilizará en la elaboración de su propuesta; y en ningún momento tiene carácter imperativo, es el proponente quien tiene la facultad de distribuir los componentes del AIU y su desglose de acuerdo a la operatividad de su compañía, en cumplimiento de las condiciones contractuales y el porcentaje total establecido por la entidad.

9.8 Revisando el personal que se desglosa en la administración del proyecto encontramos, un PROFESIONAL SISO y un RESIDENTE SST, el cual consideramos que se debe dejar uno solo de los 2 profesionales, tal como se establece en el ANEXO TECNICO el cual relaciona solo un cargo y se denomina

PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SAI.UD EN EL TRABAJO, por lo tanto, SOLICITAMOS sea eliminado de la administración uno de los cargos antes mencionados.

RESPUESTA

Le asiste razón al observante, en el entendido que el profesional que hace parte del personal clave evaluable PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO, no se encuentra debidamente formulado en perfil, calidad y honorarios, con respecto a lo consignado en el Anexo Técnico, por lo cual, se efectuara el ajuste en el documento y lo correspondiente en el Discriminación de AIU de la entidad

9.9 Revisando el desglose de la administración, observamos que dentro de los impuestos y/o estampillas no se relaciona el rubro correspondiente al IMPUESTO DE TIMBRE, por lo anterior SOLICITAMOS se aclare si este impuesto aplica para este contrato y cual sería su porcentaje.

RESPUESTA

Le asiste la razón al oferente, en cuanto a que en la discriminación inicial no contemplo dicha deducción, de tal manera que se realiza ajuste para incluirlo dentro del análisis de la entidad en la condición mínima que establece el decreto, es decir 0,5%. Eso si aclarando que la discriminación del AIU es una GUIA que eventualmente el oferente utilizará en la elaboración de su propuesta; y en ningún momento tiene carácter imperativo, es el proponente quien tiene la facultad de distribuir los componentes del AIU y su desglose de acuerdo a la operatividad de su compañía, en cumplimiento de las condiciones contractuales y el porcentaje total establecido por la entidad, y para el caso del impuesto mencionado, teniendo en cuenta los establecido en el Decreto 0175 de 2025, el oferente deberá evaluar su naturaleza jurídica para incluir el valor de dicho tributo en su análisis de costos administrativos.

9.10 Revisando el formulario de cantidades observamos que al final se incluye el IVA sobre la utilidad, de acuerdo a lo anterior SOLICITAMOS se aclare porque este proceso lleva IVA SOBRE UTILIDAD, si es un contrato de obra pública. FAVOR ACLARAR.

RESPUESTA

Consagra el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.

El SENA entidad de orden nacional, no está excluido y por lo tanto se debe calcular el IVA sobre la utilidad, el cual se ha discriminado claramente en el formulario de la oferta.

9.11 Revisando el formulario de cantidades observamos el capítulo 5. ESTRUCTURA METALICA que manifiesta "SEGÚN DISEÑO, SOLICITAMOS se publique el diseño de esta estructura metálica*

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente estructural 3. PROYECTO ESTRUCTURAL-20250204T110517Z-001

9.12 Revisando el formulario de cantidades observamos el capítulo 10. Cubierta, SOLICITAMOS se publique el diseño de esta cubierta.

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente estructural 3. PROYECTO ESTRUCTURAL-20250204T110517Z-001

9.13 Revisando el formulario de cantidades observamos el capítulo 16. FAGHADA, que expresa: "... MODULACION SEGUN DETALLE ARQUITECTONICO, SISTEMA DE ANCLAJE Y ESPECIFICACIONES SEGÚN PROVEEDOR, SOLICITAMOS se publique el diseño y especificaciones de esta fachada.

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente arquitectónico - 2. PROYECTO ARQUITECTONICO-20250204T110510Z-001

9.14 Revisando el formulario de cantidades observamos el capítulo 18. VENTANERIA, SOLICITAMOS se publique los detalles del capítulo de ventaneria, tal como se menciona en cada uno de los ítems.

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente arquitectónico, 2. PROYECTO ARQUITECTONICO-20250204T110510Z-001 y 9. DETALLES ARQ-20250204T105504Z-001

9.15 Revisando el formulario de cantidades observamos e! capítulo 19. CARPINTERIA METALICA, SOLICITAMOS se publique los detalles del capítulo de carpintería metálica, tal como se menciona en cada uno de los Ítems.

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente arquitectónico. 2. PROYECTO ARQUITECTONICO-20250204T110510Z-001 y 9. DETALLES ARQ-20250204T105504Z-001

9.16 Revisando el formulario de cantidades observamos el capítulo 20. CARPINTERIA MADERA, SOLICITAMOS se publique los detalles del capítulo de carpintería madera, tal come se menciona en cada uno de los ítems.

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente arquitectónico 2. PROYECTO ARQUITECTONICO-20250204T110510Z-001 y 9. DETALLES ARQ-20250204T105504Z-001

9.17 Revisando el formulario de cantidades observamos el capítulo 22. COCINAS, SOLICITAMOS se publique los detalles del MUEBLE DE COCINA.

RESPUESTA

Con la publicación del pliego definitivo, se realiza el cargue de información detallada de los estudios y diseños, y en respuesta a su solicitud el componente arquitectónico 2. PROYECTO ARQUITECTONICO-20250204T110510Z-001 y 9. DETALLES ARQ-20250204T105504Z-001

10. **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR SAINC CONSTRUCCIONES S.A.S.– Francisco José de Angulo - 03-10-2025- (16:56)**

10.1 Solicitamos muy comedidamente a la entidad estudiar la posibilidad de incluir: A) una fórmula de ajuste teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se llevará a cabo en el 2026 y que revisado el A.I.U. suministrado por la entidad los salarios de los profesionales, vigilancia no se encuentran acordes con la realidad actual, B) se solicita a la entidad incluir un Anticipo que permita al futuro contratista el cierre de algunos negocios para evitar el alza de suministros por cambio de año y además permitiría la pluralidad de participantes en el proceso de la referencia

RESPUESTA

No se acepta la observación en el entendido que se trata de un proceso bajo la modalidad de precios unitarios tal y como se ha explicado en el presente documento

10.2 Solicitamos a la entidad indicarnos la fecha de elaboración del presupuesto oficial e indicarnos en que parte se contemplan los ajustes para materiales, mano de obra, equipos que se efectúan por cambio de año

RESPUESTA

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Tunja supervisora del contrato de consultoría 1540/22, en cumplimiento de la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 emitida por la Gobernación de Boyacá "*Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra Pública y de consultoría para el año 2025*" y proceder con el trámite de recibo definitivo del mencionado contrato requirió al contratista consultor para la actualización del componente presupuestal del proyecto.

Los resultados de dicha actualización fueron presentados ante la entidad contratante del presente proceso el día 10 de septiembre de 2025.

10.3 Le solicitamos de la manera más cordial a la entidad, colgar en el portal, toda la información técnica (Planos en Autocad, Especificaciones técnicas, Estudio de Suelos, EL Plan de Manejo Ambiental, El Plan de Manejo Social, Plan de Manejo de Transito e.t.c) del proceso de la referencia.

RESPUESTA

Con el proyecto de pliego de condiciones se han publicado los componentes técnicos principales y relevantes del proceso para la evaluación y consulta de los interesados. Con la adjudicación del proceso, se hará entrega formal al contratista seleccionado del compilado técnico producto de la consultoría.

Sin embargo, con la publicación del pliego definitivo, se realizará la publicación de información detallada de los estudios y diseños; especialmente en lo que corresponde a los componentes estructural y arquitectónico, que por su tamaño han presentado inconvenientes para ser cargados en la plataforma SECOP 2.

10.4 Solicitamos a la entidad indicarnos cual es el plazo de pago de las actas de cobro una vez han sido aprobadas por la interventoría.

RESPUESTA

El oportuno desembolso de los pagos depende principalmente de la eficiencia por parte del contratista y la interventoría para el diligenciamiento y cumplimiento del sistema de gestión de calidad del SENA, y la aprobación por parte de la supervisión, luego de lo cual el pago se efectuará dentro del periodo mensual correspondiente.

10.5 Solicitamos aclarar si el plazo para el trámite de licencias, permisos y otros está por fuera del plazo para la ejecución del contrato.

RESPUESTA

Dentro de los documentos del proceso, se da claridad sobre las obligaciones del futuro contratista en cuanto a las permisos y licencias. En desarrollo del contrato de consultoría se adelantaron las pertinentes, sin embargo, en concordancia de las obligaciones contractuales: "*el futuro contratista, deberá estar al tanto de las vigencias de los permisos y licencias (empresas prestadoras de servicios, curadurías, etc) que fueron tramitados en la etapa de ejecución de la consultoría y adelantar las gestiones y trámites necesarios para mantener y/o actualizar dichos permisos y licencias durante el periodo de ejecución del contrato de obra.*"

La licencia de construcción, como ejemplo preponderante tiene vigencia hasta el 16 del mes de febrero de 2027. En lo que compete a los demás permisos y tramites que eventualmente requieran durante la construcción del proyecto, algún tipo de actualización, el futuro contratista deberá adelantar las gestiones, para mantener, ampliar o tramitar los permisos, y/o licencias ante las entidades correspondientes, acompañamiento constante que realizará la supervisión del contrato a cargo de la entidad contratante.

10.6 Solicitamos a la entidad indicarnos donde se encuentra el impuesto de timbre porque en el A.I.U. suministrado no se evidencia su inclusión

RESPUESTA

Le asiste la razón al oferente, en cuanto a que en la discriminación inicial no contemplo dicha deducción, de tal manera que se realiza ajuste para incluirlo dentro del análisis de la entidad en la condición mínima que establece el decreto, es decir 0,5%. Aclarando que la discriminación del AIU es una GUIA que eventualmente el oferente utilizará en la elaboración de su propuesta; y en ningún momento tiene carácter imperativo, es el proponente quien tiene la facultad de distribuir los componentes del AIU y su desglose de acuerdo a la operatividad de su compañía, en cumplimiento de las condiciones contractuales y el porcentaje total establecido por la entidad, y para el caso del impuesto mencionado, teniendo en cuenta los establecido en el Decreto 0175 de 2025, el oferente deberá evaluar su naturaleza jurídica para incluir el valor de dicho tributo en su análisis de costos administrativos.

En atención a lo anterior, los interesados en el proceso deberán considerar lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, cuando aplique para que sea tenido en cuenta en su estructura de costos para la presentación de su oferta.

Para todos los procedimientos deberá atenderse lo indicado en la Circular Externa 010 del Ministerio de Hacienda:

Hacienda

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA 010

2.0.0.1

Bogotá D. C., marzo 5 de 2025

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)**

1. **Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada**

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento **"Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" "**, donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

FUENTE: https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025/-/document_library/faom/view_file/2261777?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fsiif%2Fnormativa%2Fcirculares%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom_fileEntryId=2261777

10.7 Solicitamos a la entidad indicarnos si el proyecto se encuentra en Fase III

RESPUESTA

Se hace saber al interesado, que la formulación y planeación del proyecto ha sido concebida a partir de los estudios y diseños presentados por La Alcaldía de Tunja y elaborados a través del contrato de Consultoría No 1540 del año 2022, el cual fue objeto de un concurso nacional de arquitectura para su adjudicación y desarrollado por el equipo interdisciplinario requerido y con el seguimiento

respectivo por parte del municipio, contrato que ha sido recibidos a satisfacción por parte de la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Municipio de Tunja.

Con lo anterior, se indica que los compilados producto del contrato de consultoría se encuentran en FASE III.

11. **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR INGENIEROS PROYECTAR SAS – Gonzalo Enrique Quintana Vargas - 06-10-2025- (10:27)**

11.1 Se solcita aclaracion y/o confirmacion a la expereicia generaral : se indica PROYECTOS QUE CORRESPONDAN : CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. (No hay claridad que esta correconda exclusicamente a Edificaciones educativas)

RESPUESTA

El literal L del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, es claro en establecer qué tipo de edificaciones, obras o alcance no serán válidas para acreditar la experiencia requerida.

Ahora bien, la condición NO limita el cumplimiento a edificaciones educativas de manera exclusiva, más bien sí su alcance que deberá acreditar, para la experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

11.2. En la expereicia especifica se Indcca : ´´ .. en el caso en el cual, debido a la magnitud fisica que sea emplada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como expereriencia especifica, la entidad podra aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de maximo dos (2) contratos de los validos aportados como experiencia,´´ sin embarfo mas adelante indica´´.... ´´Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general deben contemplar un area intervenida o construcida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del procesos de seleccion´´, por lo que no hay claridad si finalmente es con uno o con la sumatoria de maximo dos contratos cumplir esta condicion de experiencia especifica. 3359.70 M2

RESPUESTA

La entidad considera que el pliego tipo ha establecido las dos condiciones, y teniendo en cuenta que la magnitud física que ha sido empleada como variable para establecer el porcentaje de dimensionamiento (%F) puede afectar la participación y pluralidad, por la imposibilidad de que sea cumplida con un solo contrato; considera tener en cuenta que esta sea acreditada con la sumatoria de máximo 2 contratos que cumplan la condición de la experiencia general

11.3. Se solicita se revalue por el monto y plazo de 14 meses (muy corto) anticipo de obra asi como reajuste de precios ya que este se ejecutaria practicamente con vigencias de 2026 y 2027, Dos vigencias con incrementos desconocidos en materiales, mano de obra entre otros.

RESPUESTA

La entidad se permite precisar que en los contratos de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios, el valor del presupuesto se determina con base en los precios ofertados por el contratista respecto de un cálculo previo realizado por la Entidad, los cuales deben reflejar los costos directos, indirectos, imprevistos y la utilidad esperada. En consecuencia, no resulta procedente establecer fórmulas de reajuste automático en la etapa precontractual, dado que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen que corresponde al oferente estructurar su propuesta considerando los riesgos previsibles del mercado.

Así mismo se precisa que en los contratos a precios unitarios, el reconocimiento de mayores valores solo procede por cantidades de obra realmente ejecutadas y medidas, no por variaciones de precios proyectadas.

Así mismo se informa que los precios oficiales del proceso fueron estructurados y actualizados con base en los precios de la Gobernación de Boyacá, tal y como se ha explicado ampliamente proyectadas para la vigencia 2025, lo cual garantiza que los valores incluidos en los pliegos reflejan la realidad económica vigente.

Se aclara que el plazo de ejecución de 14 meses se considera adecuado y proporcional a la naturaleza y alcance del objeto contractual, conforme a la planeación realizada por la Entidad

Finalmente se precisa que el proceso no se contempla el otorgamiento de anticipo, en atención a las políticas de la Entidad y a la disponibilidad presupuestal definida.

11.4 Se solicita revisar el resupuesto ya que no se esta sumando el capituo 26.6., no se tiene item de excavacion manual (cimentacion zapatas y vigas de cimentacion, filtros, redes enterradadas, entre otras, zarpa muro de contencion entre otras) , proteccion de taludes con mortero, para cimentacion en concreto, muro de contension, y por proceso constructivo. (no esta claro la posiblidad de excavar el sotano de manera continua con excavacion mecanica y su costo no es congruente con este). Filtros de muro de contencion ????

RESPUESTA

Le asiste razón al observante, ya que se ha evidenciado que el valor correspondiente a la actividad del subcapítulo 26,6 por el valor descrito; por un error involuntario no se incluyó en la sumatoria del presupuesto, por lo cual, la entidad procederá a corregir el yerro y presentar el nuevo formulario en los documentos definitivos del proceso.

En lo que corresponde a observaciones sobre actividades, cantidades, proceso constructivo y demás, estas se resolverán al contratista adjudicatario en el marco de la revisión detallada a los componentes técnicos de los estudios y diseños.

El presente documento se suscribe a los a los SIETE (07) días del mes de octubre de 2025

ROCIO DEL MAR RODRÍGUEZ PARRA
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

Vo.Bo GUSTAVO ENRIQUE CELY CAMARGO
Coordinador Administrativo
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Vo.Bo EFREN ALEJANDRO OJEDA
Profesional G10 Infraestructura y Logística
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Elaboró: Laura Carolina Gómez Rodríguez.
Profesional Jurídico Gestión Contractual – Área Administrativa- Regional Boyacá

Elaboró: Nancy Johana Bohórquez.
Profesional Técnico Gestión Contractual – Área Administrativa-Regional Boyacá